UNIVERSIDAD NACIONAL DE ITAPÚA (U.N.I.)

Creada por Ley 1009/96 de fecha 03 de Diciembre de 1996

Comité de Evaluación

DICTAMEN Nº 4/2016

LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 01/2.016 PARA LOS "SERVICIOS GASTRONÓMICOS Y CEREMONIALES - ADD REFERENDUM - PLURIANUAL 2016 - 2017"

Encarnación, 18 de enero de 2.016.-

Señor:
Prof. Ing. Hildegardo González Irala, Rector
Universidad Nacional de Itapúa
Encarnación – Paraguay

1.Introducción.

El Comité de Evaluación de la Universidad Nacional de Itapúa, de acuerdo a las funciones encomendadas para el estudio y análisis de las ofertas y elaboración del informe de evaluación y recomendación de adjudicación, en este caso de la **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 01/2.016 PARA LOS "SERVICIOS GASTRONÓMICOS Y CEREMONIALES - ADD REFERENDUM - PLURIANUAL 2016 - 2017"**, solicitado por la Administración Central, Post Grado y las siguientes Facultades: Ingeniería, Medicina, Ciencias Económicas y Administrativas, Humanidades Ciencias Sociales y Cultura Guaraní, Ciencias Agropecuarias y Forestales y Ciencias y Tecnología, de la Universidad Nacional de Itapúa, cumple en remitirle el presente dictamen.----------

Que, se ha visto y considerado los expedientes,Resolución **REC Nº 228/2015** y el llamado **Nº 300.637** del Plan Anual de Contrataciones Públicas – Año 2016 de la Universidad Nacional de Itapúa.----------

2. Antecedentes.

Que, las invitaciones de la mencionada Contratación fueron remitidas a las siguientes Empresas: Rolando S. Miralles, José Luís Cuquejo B., Edgar Florentín, José Ishibashi I., Juan Jesús M., todas dentro del plazo y horarios establecidos.----------

3.Sistema de Adjudicación: Por LOTE, evaluado como el más bajo, Modalidad Contrato Abierto, por Montos Mínimos y Máximos, hasta la Disponibilidad Presupuestaria.----------

4. Acto de apertura y Monto de Oferta.

Que, el acto de apertura del sobre se llevó a cabo en el lugar y horario establecido, presentando sus ofertas: **1) José Luís Cuquejo, con Cédula de Identidad Nº 2.410.963, (Lote I) (Extremo Sur),** por la suma total de **Gs. 548.000** (Guaraníes quinientos cuarenta y ocho mil); **2) Rolando S. Miralles M., con Cédula de Identidad Nº 1.895.692 (Servicios Olmy) (Lote II y III)**, por la suma total de **Gs. 51.079.600** (Guaraníes cincuent ay un millones setenta y nueve mil seiscinetos), **3) Edgar Florentín Duarte, con Cédula de Identidad Nº 702.172 (Lote I)**, por la suma total de **Gs. 555.000** (Guaraníes cincuenta y cinco mil), de conformidad al Acta de Apertura de Sobres y en el Formulario de Resumen de Cotización se observa que en la oferta del señor Rolando S. Miralles M., ha incurrido en error de suma final en el Lote 2 de su oferta; razón por la cual se ha procedido a subsanar la diferencia conforme los términos de la Ley 2051/03 y el Decreto Reglamentario, considerando que no hay modificación en el precio unitario, quedando la oferta en Gs. 47.668.400.----------

5. Documentaciones de carácter substancial y formal.

Que, habiéndose analizado minuciosamente las documentaciones de las empresas oferentes en los aspectos legales tanto de carácter sustancial y accesorios, cumplen a lo estrictamente solicitado en el PBC, para un pronunciamiento regular del acto administrativo individual, ajustándose a lo prescripto en los Art. 59 3° párrafo, Art. 60 y 64 del Decreto Reglamentario de la Ley 2051/03 y demás concordantes, **se adjunta** como **Anexo I** el cuadro de comparación de documentaciones legales que exige el Decreto citado; y en cuanto a sus estados financieros (su ratio de liquidez, endeudamientos y rentabilidad, se ajusta al porcentaje exigido en el Pliego de Bases y condiciones, según los exámenes realizados para el efecto, que **se adjunta** como **Anexo II** al presente dictamen), y como **Anexo III** y para la verificación respecto a las prohibiciones establecidas en el Artículo 40 incs a y b de la Ley 2051/03, los mismos se ha obtenido atravez de la base de Datos del programa SINARH, que fuera solicitado al Departamento de Recursos Humanos de la Universidad Nacional de Itapúa, arrojando la no comprensión de los mismos en las prohibiciones de la Ley, por no registrarse ningún dato referente al oferente, y lo referente a experiencia y Capacidad como **Anexo IV**; en tal sentido amerita que se adjudique a las Firma cuya oferta sea la más baja, en los términos de las exigencias del Pliego de Bases y Condiciones.----------

Que, conforme a los Criterios de Adjudicación del presente llamado, la adjudicación recaerá en el oferente cuya oferta cumpla con las condiciones legales y técnicas; tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para la realización del servicio o bien requerido y presente la oferta económica por LOTE, evaluado como el más bajo, Modalidad Contrato Abierto, por Montos Mínimos y Máximos, hasta la Disponibilidad Presupuestaria PLURIANUAL 2016 – 2017.----------

7. Conclusiones y recomendación de Adjudicación y otros.

Que, por todas las consideraciones arriba señaladas, el Comité de Evaluación, eleva el presente dictamen recomendando al Señor Rector, la adjudicación de la **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 01/2.016 PARA LOS "SERVICIOS GASTRONÓMICOS Y CEREMONIALES - ADD REFERENDUM - PLURIANUAL 2016 - 2017"**, solicitado por la Administración Central, Post Grado y las siguientes Facultades: Ingeniería, Medicina, Ciencias Económicas y Administrativas, Humanidades Ciencias Sociales y Cultura Guaraní, Ciencias Agropecuarias y Forestales y Ciencias y Tecnología Universidad Nacional de Itapúa, a las siguientes Empresas:

1) **<u>LOTE I</u>: José Luís Cuquejo, con Cédula de Identidad N° 2.410.963,** por la suma total de **Gs. 187.001.750 (Guaraníes ciento ochenta y siete millones un mil setecientos cincuenta)**, como monto mínimo hasta el monto máximo de **Gs. 374.003.500 (Guaraníes trescientos setenta y cuatro millones tres mil quinientos)** con el I.V.A incluido.

2) **<u>LOTE II y III</u>: Rolando S. Miralles M., con Cédula de Identidad N° 1.895.692 (Servicios Olmy),** por la suma total de **Gs. 143.735.200 (Guaraníes ciento cuarenta y tres millones setecientos treinta y cinco mil doscientos),** como monto mínimo hasta el monto máximo **Gs. 287.470.400 (Guaraníes doscientos ochenta y siete millones cuatrocientos setenta mil cuatrocientos)** acorde a la Disponibilidad Presupuestarias año 2016 y supeditado a la aprobación del Presupuesto General de Gastos de la Nación en lo referente al año 2.017, conforme a los Cuadros de Adjudicación que se anexan.----------

Que, se remite el presente Dictamen para los fines que hubiere lugar, en la ciudad de Encarnación, República del Paraguay, a los diez y ocho días del mes de enero del año dos mil dieciséis, en tres ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto.----------

ES NUESTRO DICTAMEN, SALVO MEJOR PARECER.

Ing. Didier Palacios	Dr. René Arrúa T.	Lic. Marciano Leiva G.	Abg. Raquel Velázquez S.